



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2024/S252/5

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Detectada la necesidad de mejorar la eficiencia energética de la instalación de iluminación del Estadio Fernando Robina mediante la sustitución de las actuales luminarias y lámparas por luminarias y lámparas de tecnología LED.

Considerando que, en virtud del artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Dado que este Ayuntamiento precisa contratar la ejecución de tales prestaciones para cubrir mencionada necesidad.

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 201/2024, de 16 de julio, se ha aprobado el Proyecto de la Memoria Valorada para la mejora de la eficiencia energética en iluminación del estadio "Fernando Robina".

Considerando las características del objeto del contrato y el importe, parece que el procedimiento más adecuado es el abierto simplificado abreviado, habida cuenta de que la tramitación ágil de tal tipo de expediente de contratación permite satisfacer la necesidad municipal de que la ejecución de las obras finalice antes del inicio de la temporada.

Visto que, dada la característica de la contratación, por esta Alcaldía se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Visto los informes emitidos, respectivamente, por la Secretaria y el Interventor Municipal.

Considerando que el objeto del contrato se financia del siguiente modo:

- 26.000 euros con cargo al Convenio de cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el reto demográfico provincial, consistente en "Iluminación campo de fútbol".
- Los 30.000 euros restantes se van a financiar con cargo a recursos propios.

Atendido que consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la correspondiente Memoria Técnica que han de regir la adjudicación del contrato.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

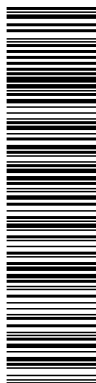
Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con varios criterios de adjudicación, del suministro y de las obras PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO FERNANDO ROBINA, incluidos el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar, en cuantía de CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00 €), IVA incluido al 21%, el gasto derivado de la citada contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 342/60967 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

OTROS DATOS
Código para validación: **J1AGF-ZIRD2-YJ4G1**
Fecha de emisión: **2 de Agosto de 2024 a las 14:56:28**
Página 2 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/08/2024 14:30
2.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/08/2024 14:32

ESTADO
FIRMADO
02/08/2024 14:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 28 de diciembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de diez días hábiles puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Publicar así mismo en el Perfil de Contratante toda la documentación indicada en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Quinto.- Designar a los siguientes funcionarios que integrarán la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación encargada de la apertura y de la valoración de las proposiciones una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, así como las demás tareas de comprobación descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Titular: El Interventor Municipal, D. Basilio Santos Martín.

Suplente: La Secretaria Municipal, D^a. Nazaret Mesías Barrio.

Titular: La funcionaria de la Corporación, D^a. Débora Mena Moliner.

Suplente: La funcionaria de la Corporación, D^a. M^a. José Moreno Lara.

Titular: Ingeniero Técnico Industrial de la Agencia Extremeña de la Energía, D^a. Victoria Vazquez.

Titular: D^a. Granada Hernández Pachón, Arquitecta Técnica Municipal.

Suplente: Felipe Mateos Carrasco, Arquitecta Técnica Municipal

Lo mando y firmo en la ciudad de Llerena, a dos de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE,

Ante mí,
La Secretaria Acctal.,